

3020. — M-007795-HP. — Renault 11. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3021. — M-007615-UB. — Hyundai Lantra. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3022. — 7209-BWY. — Daewoo Lanos. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3028. — M-006112-GW. — Ford Escort. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3030. — M-001319-SP. — Nissan Vanette. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3032. — 0472-FCR. — Mitsubishi. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3036. — C-5662-BRT. — Yamaha. — 224. — 17 de septiembre de 2008.

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2008.—El titular del órgano judicial de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, José Luis de la Fuente de Pedro.

(02/16.925/08)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación de los actos administrativos que se relaciona en la relación adjunta, en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan en la referida relación a fin de que comparezcan ante la Concejalía de Medio Ambiente, calle Navarro y Ledesma, números 1 y 3, de nueve a catorce horas, con el objeto de serles entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presen-

te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la dirección indicada.

Queda advertidos que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

ANEXO

1. Desestimación de recurso de reposición (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008) interpuesto por don Pablo Ramírez Guillén, documento nacional de identidad número 1002455-T, cuyo último domicilio conocido es calle Santiago, número 40, primero, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.b).7 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador número 2006356, decreto 222/2006, de 22 de diciembre).

2. Resolución de expediente sancionador (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2008) frente a don Miguel Ángel Estévez Asensio, documento nacional de identidad número 2.067.269, cuyo último domicilio conocido es calle Era Honda, número 1, octavo-1, 28803 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.b).6 y 55.b).7 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2007021, decreto 57/2007 de 15 de febrero).

3. Inicio de expediente sancionador frente a don Stomasz Grzegorz Stepka, número de identificación de extranjería X-06785233, cuyo último domicilio conocido es Vía Complutense, número 71, primero, 2A, por infracción al artículo 55.c).8 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2008102, decreto 391/2008, de 20 de agosto).

Habiéndose intentado por dos veces la notificación mediante envíos por carta certificada y con aviso de recibo sin que en ninguna ocasión haya sido posible la misma.

Se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con el procedimiento administrativo abierto.

Alcalá de Henares, a 26 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Medio Ambiente, Jesús Domínguez Picazo.

(02/45/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer, a cada uno de los expedientados, las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l del artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "la Caixa", "Caja de Cataluña",